

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1400-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 285-2020-UNHEVAL-AL, del 16.ABR.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 106-2020-UNHEVAL-UPJ, del 16.ABR.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión legal respecto a la adjudicación de plaza a la Escuela Profesional de Medicina Humana; de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 196-2019-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 17 de junio de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, aceptó la renuncia del docente ASDE Mg. Gregorio Cisneros Santos, docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de junio de 2019.

**Segundo:** Que, mediante el Oficio N° 510-2019-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 10 de setiembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, informa al Vicerrector Académico, que en virtud a la aceptación de renuncia del Mg. Gregorio Cisneros Santos, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con fecha 13 de agosto de 2019, acordó (intercambiar plazas) adjudicar plaza docente ASDE de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Medicina una plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo a la Escuela Profesional Ingeniería Agroindustrial; solicitando que se considere ese intercambio de plazas a favor de ambas Escuelas Profesionales, adjuntando los documentos sustentatorios.

**Tercero:** Que, como documento sustentatorio se adjunta el Oficio N° 10-MCGO/FM-UNHEVAL-2019, de fecha 20 de junio de 2019, mediante el cual la docente de la EP Medicina Humana, Mg. María Cecilia Galimberti Oliveira, solicita que se gestione que la plaza de la Facultad de Ciencias Agrarias sea adjudicado a la Escuela Profesional de Medicina, entre otros; ante lo cual el Decano de la Facultad de Medicina, mediante el Oficio N° 0227-2019/UNHEVAL-FM-D, solicita información al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la existencia de la referida plaza, la cual fue respondida con Oficio N° 377-2019-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 05 de julio de 2019, en forma positiva, y ante lo cual el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 0314-2019/UNHEVAL-FM-D, de fecha 11 de julio de 2019, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, que la plaza sea adjudicada a la Carrera Profesional de Medicina Humana; a la vez el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Informe N° 435-2019-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 05 de agosto de 2019, le informa al Decano de la Facultad de Medicina, que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión de fecha 02 de agosto de 2019, acordó adjudicar la plaza de ASDE a su Facultad, con el compromiso que se les devuelva por Consejo de Facultad de Medicina, la Adjudicación de la Plaza Docente Auxiliar a Tiempo Completo para la Carrera de Ingeniería Agroindustrial; ante lo cual el Decano de la Facultad de Medicina, mediante el Oficio N° 0386-2019/UNHEVAL-FM-D, de fecha 02 de setiembre de 2019, le informa al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, que no existe ningún inconveniente en ceder a su Facultad una plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, en reemplazo de la que estarían cediendo, para lo cual solicita se sirva oficiar al Rector para que este intercambio se puede llevar a cabo.

**Cuarto:** Que, en el presente caso, debe tenerse en consideración que de acuerdo al artículo 112° del Estatuto vigente, al momento en que se realizó la petición: "El Consejo Universitario de la UNHEVAL, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad...", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 113° inciso q) de la norma legal acotada que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: q) conocer y resolver los demás asuntos no encomendados a otras autoridades universitarias", por lo que en atención a la norma legal señalada y teniendo la aprobación de los Consejo de Facultad de ambas Facultades, se considera que debe ACEPTARSE la transferencia de la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva a la Facultad de Medicina-Escuela Profesional de Medicina Humana perteneciente a la Facultad de Ciencias Agrarias-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la cual será destinado para la PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNHEVAL, ello teniendo en consideración que las plazas se adjudican previa evaluación donde tienen derecho a participar todos los docentes que cumplen los requisitos de ley, en este caso, teniendo en consideración la plaza que tiene que devolverse a la Facultad de Ciencias Agrarias deberá ser la promoción para los docentes auxiliares a tiempo completo o dedicación exclusiva y una vez realizado la PROMOCIÓN se deberá transferir la plaza dejada vacante por la Escuela Profesional de Medicina que deberá ser minimamente de Docente Auxiliar a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva a la Facultad de Ciencias Agrarias-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para proceso de nombramiento.

**Quinto:** Que, el proceso de EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN O ASCENSO DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ QUE SE TENGA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





ASIMISMO, TAMBIÉN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, ello en concordancia a lo establecido en la norma que regula el Presupuesto Público 2020, en su artículo 8.1 inciso d) estipula: "Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: d) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas"; la cual debe ser concordado con el artículo 8.3 de la norma legal precisada que establece: "Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, **previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculados a la información registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales**".

**OPINIÓN:** Que, por las consideraciones expuestas opina, que el Consejo Universitario acuerde:

1. Transferir la plaza dejada por el docente asociado a Dedicación Exclusiva Gregorio Cisneros Santos, de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a la Facultad de Medicina Humana, Escuela Profesional de Medicina; la cual será destinada para fines de promoción docente en la cual se podrán presentar todos los docentes auxiliares tiempo Completo o Dedicación Exclusiva que cumplan los requisitos de Ley.
2. Transferir la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva que quede vacante por promoción docente de la Facultad de Medicina Humana, Escuela Profesional de Medicina a la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
3. Que, los procesos de promoción y nombramiento se realicen una vez cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, Estatuto Universitario, Reglamentos Internos y las Normas que regula el Presupuesto 2020;

Que, en la sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 20.MAY.2020, estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, el pleno acordó:

1. Transferir la plaza vacante de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, dejada por el ex docente Gregorio Cisneros Santos, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la EP de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina; plaza que será destinada para fines de Promoción Docente, en cuya evaluación podrán presentarse los docentes auxiliares a tiempo completo o a dedicación exclusiva que cumplan los requisitos de Ley.
2. Transferir la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo o a Dedicación Exclusiva, que quede vacante de la EP de Medicina Humana por Promoción Docente, a la EP de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el proceso de nombramiento.
3. Precisar que los procesos de Promoción Docente y Nombramiento se realizarán una vez cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNHEVAL, los reglamentos internos y las normas que regula el Presupuesto 2020;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0369-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **TRANSFERIR** la plaza vacante de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, dejada por el ex docente Gregorio Cisneros Santos, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la EP de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina; plaza que será destinada para fines de Promoción Docente, en cuya evaluación podrán presentarse los docentes auxiliares a tiempo completo o a dedicación exclusiva que cumplan los requisitos de Ley; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **TRANSFERIR** la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo o a Dedicación Exclusiva, que quede vacante de la EP de Medicina Humana por Promoción Docente, a la EP de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el proceso de nombramiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///





- 3° **PRECISAR** que los procesos de Promoción Docente y Nombramiento se realizarán una vez cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNHEVAL, los reglamentos internos y las normas que regula el Presupuesto 2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad VRInv  
OCI AL UTransparencia  
DIGA OPyP  
URH SUEyC  
SURPyC  
FM FCA  
Archivo

Se transcribe a UJ para conocimiento y demás fines  
**Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

